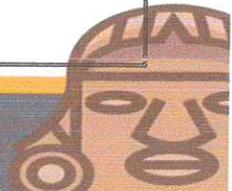
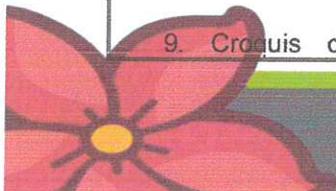


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

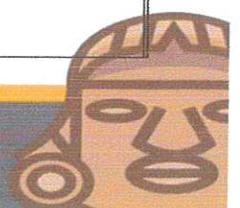
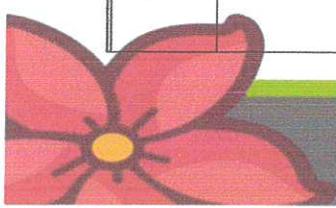
NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	DDU-07	
En colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social se realiza integración de expedientes para tramitar la Inmatriculación Administrativa.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Se fundamenta en los siguientes artículos: I. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; III. 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; IV. 49, 86, 87 fracción V y 96. Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; V. 1, 2 y 3 fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; VI. 135 párrafo sexto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; VII. Convenio de coordinación de Acciones, celebrando entre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; VIII. Artículo 8.10 fracción II del Código Civil del Estado de México; IX. Artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; X. Numeral 7.3.4 de los Lineamientos Generales de la Acción Familias Fuertes en su Patrimonio; XI. Tarifas, 2023 del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; XII. 3.50 fracción XVIII del Código Reglamentario para el Municipio de Tenancingo, Estado de México; XIII. 19, numeral 6 y 124 fracción I del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Título de posesión legítima.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N <input checked="" type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> X	DIRECCION WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se tiene la intención de inscribir la posesión de un bien inmueble que no es del régimen de ejido comunal, solo se cuenta con un contrato de compra-venta o donación y no se tienen la certeza jurídica de contar con un documento que acredite a la persona como propietario legítimo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección se realiza de manera satelital con la finalidad de ubicar si la zona en la que se encuentra el inmueble es régimen de propiedad privada.		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Escritura o Documento Público.	NO	1	Numeral 7.3.4 de los Lineamientos Generales de la Acción Familias Fuertes en su Patrimonio.
2. Contrato de Compra – Venta o Donación.	SI	3	
3. Identificación del vendedor vigente.	SI	1	
4. Identificación del comprador (beneficiario) vigente.	SI	4	
5. CURP y Acta de Nacimiento del beneficiario.	SI	1	
6. Identificación de 2 o más testigos vigentes.	NO	1	
7. Croquis de localización.	SI	3	
8. Reducción de croquis de localización de 5cm de largo por 6cm de ancho.	NO	1	
9. Croquis de predio y fracción a			



usucapir (coordenadas UTM).	SI	3		
10. Fotografía impresa de la portada del predio que se pretende regular de 5cm de largo por 6cm de ancho.	NO	1		
11. Certificado de Clave y Valor Catastral (CATASTRO).	SI	1		
12. Constancia de no afectación (Secretaría Municipal).	SI	1		
13. Plano Manzanero (CATASTRO).	SI	2		
14. Traslado de Dominio (CATASTRO).	SI	2		
15. Recibo de pago de impuesto predial del año actual.	SI	2		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		N/A		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS		N/A		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Indeterminado			
COSTO:	Inmatriculación administrativa de 200 m2: \$520.00	Tarifas, 2023 del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)		
	Inmatriculación administrativa de más de 200 m2: De acuerdo al valor catastral y/o m2 del predio.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No
			TARJETA DE DÉBITO	No
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Instituciones bancarias			

OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia bancaria			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<p>- El inmueble debe ser propiedad privada (no aplica en bienes comunales y ejidos). En caso de no cumplir con los requisitos necesarios para la realización del juicio y/o en caso de encontrar con una respuesta negativa de juzgado se devolverá documentación personal de la persona.</p> <p>- Se otorga inscripción de la posesión legítima en caso de contar con todos los requisitos y tener una respuesta positiva de juzgado.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Urbano					Dirección de Desarrollo Urbano
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Ignacio Vásquez Nava			
DOMICILIO:	CALLE:	Morelos, no. 101, Palacio Municipal.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
				No aplica	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tenancingo	
C.P.:	52400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
714	10 30 876	N/A	N/A	imevis@tenancingo.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	S/N
				N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	





FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de Requisitos y Cédula REMTyS.	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE TIENEN VALIDEZ COMO ANTECEDENTE DE POSESIÓN PARA LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA?	
RESPUESTA:	TRANSLADO DE DOMINIO, CONTRATO ANTERIOR DE COMPRA – VENTA, DONACION O PERMUTA AL CONTRARIO DE COMPRA – VENTA, DONACION O PERMUTA EN EL QUE APARECE EL BENEFICIARIO.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ SUPERFICIE PUEDO REGULARIZAR?	
RESPUESTA:	TERRENOS CON UN VALOR CATASTRAL DE HASTA 571,867 PESOS.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDEN REALIZAR EL TRÁMITE PERSONAS QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO?	
RESPUESTA:	SI, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN LA POSESIÓN, ASÍ MISMO TENDRÁN QUE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO CON UN PODER NOTARIAL EXPEDIDO POR EL CONSULADO MEXICANO.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
Traslado de Dominio.		
ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/03/2024
L.D. ALONDRA QUETZALLY AGUILAR TINOCO COORDINADORA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.	ARQ. IGNACIO VASQUEZ NAVA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.	

